HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El acuerdo paritario municipal celebrado en el ámbito de la negociación colectiva entre las representaciones sindicales y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, el día 2 de febrero del 2026; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario instrumentar el acuerdo salarial alcanzado, estableciendo los incrementos correspondientes, el salario mínimo garantizado y la escala de asignaciones por categoría;

Que dicho acuerdo se enmarca en lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 9996 y normas concordantes;

Que corresponde dictar la norma legal que permita su aplicación efectiva para el personal municipal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3582-

ARTÍCULO 1°. Dispónese un incremento salarial del 3,8 %, a aplicarse sobre los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2025, tomando como base salarial el mes de noviembre de 2025, el cual deberá abonarse retroactivamente con los salarios del mes de enero de 2026, incluyendo el proporcional del Sueldo Anual Complementario.

ARTÍCULO 2°. Dispónese un incremento salarial del 2,6 %, a aplicarse sobre los haberes correspondientes al mes de enero de 2026, tomando como base salarial el mes de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3°. Establécese que los incrementos dispuestos en los artículos precedentes se aplicarán por sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción, garantizando que los excedentes provenientes de acuerdos anteriores se mantendrán vigentes y no podrán ser absorbidos ni detractados.

ARTÍCULO 4°. Fíjese el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo en la suma de pesos setecientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco ($ 788.985) para el mes de diciembre de 2025 y en la suma de pesos ochocientos nueve mil quinientos ($ 809.500) para el mes de enero de 2026, quedando exceptuados de dicho monto las Horas Extras, el Presentismo y las Asignaciones Familiares.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

ARTÍCULO 5°. Apruébese la escala mínima de referencia de asignaciones de categoría para la jornada laboral, conforme al siguiente detalle:

HABERES	NOVIEMBRE--2025	DICIEMBRE--2025-3,8%DE NOV	ENERO--2026-2,6% DE DIC
008	516.816,64	536.455,67	550.403,52
009	551.758,24	572.725,06	587.615,91
010	569.228,25	590.858,92	606.221,25
011	601.870,79	624.741,88	640.985,16
012	629.454,75	653.374,03	670.361,75
013	666.234,96	691.551,89	709.532,24
014	712.301,00	739.368,44	758.592,02
015	775.226,44	804.685,05	825.606,86
016	894.454,37	928.443,63	952.583,17
017	919.897,73	954.853,84	979.680,04
018	969.783,65	1.006.635,43	1.032.807,95
019	1.260.120,02	1.308.004,58	1.342.012,70
020	1.306.513,65	1.356.161,17	1.391.421,36
21	1.388.824,03	1.441.599,34	1.479.080,92
022	1.444.196,85	1.499.076,33	1.538.052,31
	-	-	-
MIN.GAR	760.100,00	788.985,00	809.500,00

ARTÍCULO 6°. El presente acuerdo será de aplicación para todo el personal municipal activo cualquiera sea su modalidad de contratación, conforme lo dispuesto por el artículo 132 bis de la Ley Nº 9996.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2026.
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO, 5 DE FEBRERO DE 2026

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE SANTA FE
SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3582 / 2026
PROMULGADA POR DECRETO N° 024
09/02/2026

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo